CONTRATO N° 31 /2014

Entre la Secretaría Nacional de Cultura y la firma Fire Masters S.R.L.

CONTRATACIÓN DIRECTA N° 12/2014 "RECARGA DE EXTINTORES", EN EL MARCO DEL SUBPROGRAMA 02 "LEGADO DEL BICENTENARIO", ID N° 273.759.

Fire Masters S.R.L.

SECRETARIA NACIONAL DE CULTURA
PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

Contrato Nº 31 /2014.

Entre la **Secretaría Nacional de Cultura**, domiciliada en Estados Unidos N° 284 e/ Mcal. Estigarribia, República del Paraguay, representada para este acto por **S.E. Mabel Causarano**, con Cédula de Identidad N° 232.627, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **Fire Masters S.R.L.** domiciliada en Avda. Gral. Santos 1904, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por la **Sra. Máxima Stela González Becker**, con Cédula de Identidad N° 281.542, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO PARA LA RECARGA DE EXTINTORES", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

1.1 El presente Contrato tiene por objeto la Recarga de Extintores, adjudicado por Resolución Nº 930 de fecha 3 de noviembre del año dos mil catorce, en referencia a la Contratación Directa N° 12/2014 "Recarga de Extintores", para la Secretaria Nacional de Cultura", y que serán suministrados por el **PROVEEDOR** a la Secretaría Nacional de Cultura, de acuerdo a los documentos del presente Contrato.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

2.1 Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(f) El Informe de Evaluación;
(g) La Declaración Jurada de Fiel Cumplimiento de Contrato.

2.1 Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

Fire Masters S.R.L.

SECRETARÍA NACIONAL DE CULTURA
PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

3.1 El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2014	*2*	*21*	*02*	*0*	*520*	*10*	*1*	*99*	*Gs. 5.623.200*

3.2 Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 273.759

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

4.1 El presente Contrato es el resultado del procedimiento de CD N° 12/2014, convocado por la *Secretaría Nacional de Cultura*. La adjudicación fue realizada según Resolución SNC N° 930/2014.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES Y/O SERVICIOS.

5.1 Cuadro de Adjudicación.

								Fire Masters S.R.L.	
Ítem	Código de catalogo	Descripción/Especificaciones Técnicas	Cant.	Unidad de Medida	Presentación	Marca	Procedencia	Precio Unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)
1	46191601-002	Recarga de Extintor Polvo Químico Seco de envase de 1 Kg apto para fuego clase ABC	8	Unidad	Cilindro	Fire Masters	Paraguay	10.000	80.000
2	46191601-002	Recarga de Extintor Polvo Químico Seco de envase de 4 Kg apto para fuego clase ABC	15	Unidad	Cilindro	Fire Masters	Paraguay	9.800	147.000
3	46191601-002	Recarga de Extintor Polvo Químico Seco de envase de 6 Kg apto para fuego clase ABC	41	Unidad	Cilindro	Fire Masters	Paraguay	14.700	602.700
4	46191601-002	Recarga de Extintor Polvo Químico Seco de envase de 10 Kg apto para fuego clase ABC	8	Unidad	Cilindro	Fire Masters	Paraguay	24.500	196.000
5	46191601-002	Recarga de Extintor Gas Ecológico de envase de 2,5 Kg	1	Unidad	Cilindro	Fire Masters	Paraguay	87.500	87.500
6	46191601-002	Recarga de Extintor Gas Ecológico de envase de 6 Kg	19	Unidad	Cilindro	Fire Masters	Paraguay	210.000	3.990.000

Fire Masters S.R.L.

SECRETARÍA NACIONAL DE CULTURA · PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA ·

7	46191601-002	Recarga de Extintor Gas Ecológico de envase de 10 Kg	1	Unidad	Cilindro	Fire Masters	Paraguay	350.000	350.000
8	46191601-002	Recarga de Extintor Anhídrido Carbónico de envase de 4 Kg	1	Unidad	Cilindro	Fire Masters	Paraguay	20.000	20.000
9	46191601-002	Recarga de Extintor Anhídrido Carbónico de envase de 5 Kg	6	Unidad	Cilindro	Fire Masters	Paraguay	25.000	150.000
PRECIO TOTAL									**5.623.200**

5.2 Especificaciones Técnicas

Ítem	Código de catalogo	Descripción/Especificaciones Técnicas	Cant.	Unidad de Medida	Presentación
1	46191601-002	Recarga de Extintor Polvo Químico Seco de envase de 1 Kg apto para fuego clase ABC	8	Unidad	Cilindro
2	46191601-002	Recarga de Extintor Polvo Químico Seco de envase de 4 Kg apto para fuego clase ABC	15	Unidad	Cilindro
3	46191601-002	Recarga de Extintor Polvo Químico Seco de envase de 6 Kg apto para fuego clase ABC	41	Unidad	Cilindro
4	46191601-002	Recarga de Extintor Polvo Químico Seco de envase de 10 Kg apto para fuego clase ABC	8	Unidad	Cilindro
5	46191601-002	Recarga de Extintor Gas Ecológico de envase de 2,5 Kg	1	Unidad	Cilindro
6	46191601-002	Recarga de Extintor Gas Ecológico de envase de 6 Kg	19	Unidad	Cilindro
7	46191601-002	Recarga de Extintor Gas Ecológico de envase de 10 Kg	1	Unidad	Cilindro
8	46191601-002	Recarga de Extintor Anhídrido Carbónico de envase de 4 Kg	1	Unidad	Cilindro
9	46191601-002	Recarga de Extintor Anhídrido Carbónico de envase de 5 Kg	6	Unidad	Cilindro

5.3 El monto del presente contrato asciende a la suma de **Gs. 5.623.200 (Guaraníes cinco millones seiscientos veintitrés mil doscientos)**.

Fire Masters S.R.L.

SECRETARIA NACIONAL DE CULTURA · PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

5.4 El Proveedor se compromete a prestar los servicios a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

5.5 La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO.

6.1 El plazo de vigencia de este Contrato es desde su suscripción hasta el 31 de diciembre de 2014.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES Y/O SERVICIOS.

7.1 Los servicios deberán ser prestados de acuerdo a lo establecido en las Especificaciones Técnicas del Pliego de Bases y Condiciones.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

8.1 La administración del contrato estará a cargo de: La Dirección Administrativa de la Secretaria Nacional de Cultura.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

9.1 La Declaración Jurada de Fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. Dicho documento debe ser equivalente al 10 % del monto total a contratar.

10. MULTAS.

10.1 Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

10.2 La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

Fire Masters S.R.L.

SECRETARIA NACIONAL DE CULTURA
PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

11.1 Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

12.1 Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.

13.1 Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay a los 01 días del mes de diciembre del año dos mil catorce.

Máxima Stela González Becker
Representante Legal
Fire Masters S.R.L.

SECRETARIA NACIONAL DE CULTURA
REPÚBLICA DEL PARAGUAY
PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Mabel Causarano
Ministra – Secretaria Ejecutiva